Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Sírvase proveer señor Juez. Armenia Q., septiembre 27 de 2023.-

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia -Quindío-, veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA** dentro del proceso **Ejecutivo Singular de mínima cuantía** promovido por el **BANCO DE BOGOTA S.A.,** en contra del señor **RAMON ANDRES SERNA MONTOYA.-**

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 28 de septiembre de 2023. No. 168.**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

Ic,mt

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01491a5c4d187be39e23518e15fe7e151c33e449f75b181fba2e2ccc0445cb1e**

Documento generado en 26/09/2023 04:18:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica